



Rad. 00175 – 2018 - 00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo seguido por la sociedad SABBAG RADIOLOGOS S.A. y otros en contra de la sociedad COOMEVA EPS S. A., informándole que la parte ejecutada solicita la suspensión inmediata de los procesos de conformidad con la Resolución No. 20215100013230-6 del 27 de septiembre de 2021.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 26 de octubre de 2021

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

A través de escrito que antecede, el extremo ejecutado presenta nuevamente solicitud de suspensión inmediata de los procesos de ejecución, que de conformidad con lo dispuesto en la citada resolución y lo dispuesto en el artículo cuarto, parágrafo, proceda de manera inmediata con la entrega al Interventor los depósitos judiciales constituidos en el marco de los procesos ejecutivos o coactivos adelantados en contra de la entidad intervenida y por ultimo suspender y abstenerse de adelantar cualquier otra actuación judicial sin que se haya notificado al Interventor.; no obstante, como quiera que tal pedimento ya había sido elevado por el togado y resuelto desfavorablemente en anterior oportunidad, deberá atenderse a lo ordenado en autos fechados 13 julio de 2021 y 25 de agosto de la misma anualidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56e878f3e44dd407de4b61015c03aa1ed77d68fbc4dc234aa645e799bc34285

1

Documento generado en 26/10/2021 04:09:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>